

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

PROCESO: 11001400301320190064900

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

MARINO BARON MALDONADO identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi condición de **Curador Ad Litem** de los señores **AUGUSTO ACUÑA MATALLANA** identificado con la cedula de ciudadanía número 17.181.776 Y **RAMON ERNESTO BENAVIDES PORTILLA** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.240.406 designación que se realizó mediante auto de fecha 17 de Septiembre de 2020 por parte de su digno despacho encontrándome dentro del término legal mediante el presente escrito, descorro el traslado de la demanda , contesto así:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

Me pronunciaré en el mismo orden en que fueron presentados

>Al hecho primero: No me consta que los demandados hayan cometido los errores administrativos en contra de FEDELIV.

> Al hecho segundo: No me consta que COLDEPORTES haya constituido el comité profederación bajo la resolución número 2530 de 30 de Diciembre de 2016.

> Al hecho tercero: No me consta que los demandados hayan retirado las sumas de dinero que se aduce, mucho menos que no haya entregado las respectivas cuentas.

> Al hecho cuarto: No me consta que el demandado no haya entregado los soportes contables de los movimientos que se aducen.

>Al hecho quinto: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho sexto: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho séptimo: No me consta que COLDEPORTES haya hecho intervención a FEDELIV, mucho menos que hayan suspendido a los demandados, para que rindan cuentas.

> Al hecho octavo: No me consta que COLDEPORTES haya solicitado a FEDELIV información de los estados financieros de los años en mención, con normas NIIF.

>Al hecho noveno: No me consta que COLDEPORTES haya realizado dicha comunicación.

>Al hecho nueve punto uno: No me consta que por parte de COLDEPORTES se haya hecho dicha solicitud.

> Al hecho nueve punto dos: No me consta que se haya hecho dicha solicitud por parte de COLDEPORTES, con corte a la fecha 31 de Diciembre de 2017.

> Al hecho nueve puntos tres: No me consta que por parte de COLDEPORTES se haya solicitado dicha información a FEDELIV.

>Al hecho nueve punto cuatro: No me consta que se haya solicitado copia de dicha acta por parte de COLDEPORTES en la que se aprueban los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017.

> Al hecho diez: De conformidad con la documental aportada al proceso es cierto.

- > Al hecho once: Es cierto de acuerdo con la documental aportada al proceso .

- > Al hecho doce: No me consta que COLDEPORTES haya requerido nuevamente a FEDELIV en el sentido de enviar estados financieros.

- > Al hecho trece: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- .
- > Al hecho trece punto uno: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho trece punto dos: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho trece punto tres: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso

- .
- > Al hecho trece punto cuatro: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho trece punto cinco: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho trece punto seis: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- .
- > Al hecho trece punto siete: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho catorce: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho quince: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho dieciséis: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

- > Al hecho dieciséis punto uno: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto dos: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto tres: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto cuatro: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto cinco: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto seis: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto siete: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho dieciséis punto ocho: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

>Al hecho diecisiete: No me consta que al día de radicación de la presente demanda los demandados no hayan presentado informe sobre su gestión, ni entregado documental alguna, mucho menos que no hayan informado el destino del dinero que sacaron de las cuentas de FEDELIV en el año 2017.

>Al hecho dieciocho: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso.

FRENTE A LAS EXCEPCIONES.

Además de las que de oficio pueda decretar el juzgado, se tenga en cuenta la excepción genérica del artículo 282 del Código General del Proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Señor juez en cuanto a la rendición de cuentas a FEDELIV por parte de los demandados no me consta si éstos las hayan rendido o no en los tiempos establecidos en los hechos de la demanda.

Como tampoco me consta que los demandados no hayan entregado el archivo de FEDELIV durante el tiempo en que ejercieron los cargos administrativos.

PRUEBAS.

Solicito se tenga como pruebas las que se relacionaron en el acápite de la demanda y las de oficio que considere decretar el despacho, para fallar más allá de cualquier duda razonable, de acuerdo a su sana crítica.

NOTIFICACIONES.

El suscrito en mi calidad de curador ad-litem de los señores **AUGUSTO ACUÑA MATALANA Y RAMON ERNESTO BENAVIDES PORTILLA.**

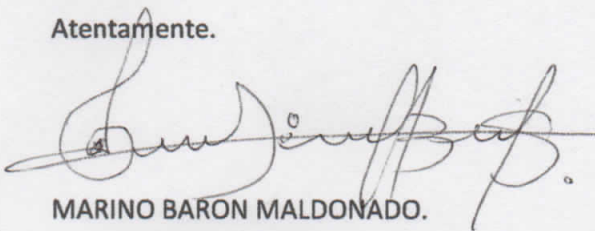
Las recibiré en la carrera 8 No. 67-51 Barrio Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: marinobaron01@hotmail.com

Celular: 3182336310 Y/o 3185572463.

De usted con el usual respeto.

Atentamente.



MARINO BARÓN MALDONADO.

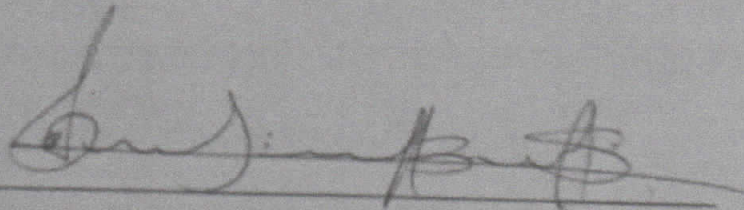
C.C. 4.060.059 de Boavita (Boyacá)

T.P. 263.926 del CS de la J

NOTIFICACIÓN PERSONAL
2019-649

En Bogotá, D.C., hoy 19 de Noviembre de 2020, NOTIFIQUÉ al (a) doctor(a) **MARINO BARON MALDONADO**, quien se identificó con C.C. 4060059 y TP No.263926 del C.S de la J. en su calidad de curador Ad-litem del demandado, el contenido del **AUTO ADMITE LA DEMANDA DE RESCISIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** fechado el día cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019) . Además hice entrega formal de copias de la demanda con sus anexos completos. Impuesto de su contenido firma o a continuación aparece.

NOTIFICADO:



C.C.No. 4060059 DE Boavita (Boy)
marinobaron01@hotmail.com

NOTIFICA:
